

NORMAS PARA EL PROCESAMIENTO
DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS

1. GENERALIDADES

1.1 CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES POR OBJETO

Las operaciones que financia FONPLATA pueden ser:

- a) Operaciones de crédito para preinversión;
- b) Operaciones de crédito para ejecución de proyectos o programas, y
- c) Operaciones de asistencia técnica.

1.2 CLASIFICACION DE OPERACIONES POR FORMA

- a) Operaciones de crédito para proyectos específicos, y
- b) Operaciones de crédito globales.

1.3 DEFINICION DE LAS OPERACIONES

a) Créditos para Preinversión

Estas operaciones tienen por objeto financiar estudios para identificar proyectos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, y estudios de diseño final cuya factibilidad técnico-económica haya sido demostrada.

b) Crédito para Ejecución de proyectos

Estas operaciones financian proyectos o programas para construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras, desarrollo de programas de fomento y programas de adquisición de bienes de capital.

c) Créditos para Proyectos Específicos

Estas operaciones financian proyectos o fases de un proyecto que está totalmente definido física y técnicamente, por lo que no puede dividirse sin afectar su esencia.

d) Créditos Globales

Estas operaciones financian programas que están orientados a un propósito determinado, compuestos de varios subproyectos, que son independientes entre sí y en los que la viabilidad de un subproyecto no depende de los demás.

e) Operaciones de Cooperación Técnica

- Las operaciones de asistencia técnica se realizan para financiar la identificación de iniciativas y proyectos; estudios de refuerzo institucional; estudios de prioridades; formulación de solicitudes de préstamo, transferencia de tecnología; investigación regional; seminarios y cursos, y entrenamiento y capacitación de personal.

- Pueden ser reembolsables y de recuperación contingente. Las reembolsables pueden ser parte de préstamos y operaciones independientes.

Las operaciones de cooperación técnica de carácter reembolsable constituyen préstamos para todos sus efectos.

Las operaciones de recuperación contingente están orientadas a devenir en operaciones de préstamos para la ejecución de proyectos. Si no se concretan las operaciones de préstamo, se convierten en no reembolsables.

2. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

2.1 GESTIONES PREVIAS

- a) FONPLATA y los Organos de Enlace de los países miembros ponen a disposición de los interesados la información necesaria para que puedan tener un criterio en relación a las posibilidades de la consideración de una solicitud de crédito.
- b) FONPLATA elabora y revisa periódicamente con los países miembros una programación de proyectos prioritarios, susceptibles de financiamiento.
- c) Los proyectos deben contar con una resolución de la Reunión de Cancilleres o la manifestación del CIC respecto a la adecuación del proyecto al Artículo I del Tratado de la Cuenca del Plata.
- d) En caso de que el CIC no se pronuncie dentro del plazo establecido, el Directorio Ejecutivo podrá considerar el financiamiento del proyecto.
- e) Las solicitudes que sean parte de cofinanciamiento o financiamiento paralelo deberán ser presentadas al Directorio Ejecutivo para su consideración previa, acompañadas de un perfil del proyecto con la mayor amplitud posible de acuerdo a la información obtenida.
- f) Las consultas que efectúan los posibles prestatarios deben ser examinadas siempre dentro del concepto de integración física y desarrollo armónico de los países de la Cuenca del Plata.

2.2 LA SOLICITUD DE PRESTAMO

- a) El marco general del origen y la presentación de solicitudes está establecido en el Punto 4 de la Política Operativa.
- b) Las solicitudes del sector público deben ser presentadas por autoridades competentes de los gobiernos nacionales, o por los Organos de Enlace de los países miembros, respecto de cuya formalización se emitirá opinión.
- c) Las solicitudes del sector privado deben ser presentadas por autoridades con poder suficiente de la entidad respectiva, acompañadas por una declaración del gobierno respecto a la prioridad y compromiso de otorgar las garantías necesarias.
- d) El Organos de Enlace puede ser el medio de comunicación a través del cual se coordinen todas las acciones con los diferentes organismos del gobierno.

- e) Cuando la solicitud presentada no cuenta con la Resolución de la Reunión de Cancilleres ni la manifestación del CIC sobre la adecuación al Artículo I del Tratado de la Cuenca del Plata, la Secretaría Ejecutiva efectuará la consulta al CIC, informando de dicha acción al Directorio Ejecutivo.
- f) Formalizada la solicitud, se debe registrar la fecha de recepción a efecto del eventual reconocimiento de gastos realizados con cargo al aporte local y se efectuará el acuse de recibo respectivo

2.3 CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La solicitud de préstamo debe estar acompañada de información relacionada con el proyecto o programa, que comprenda aspectos institucionales, técnicos, económicos, financieros, legales, etc., que por lo menos contenga el detalle que se describe a continuación.

2.3.1 Información sobre el Prestatario y Organismo Ejecutor

- Nombre y dirección.
- Nombres de quienes representarán al solicitante en aspectos relacionados con la tramitación de financiamiento.
- Ley (Constitutiva, Carga Orgánica y/o Estatutos Sociales).
- Estructura de organización de la entidad.
- Descripción de actividades.
- Estados económicos y financieros.
- Otros préstamos recibidos o en trámite.

2.3.2 Informe sobre el proyecto

- Estudios realizados de prefactibilidad, factibilidad o cualquier información que aclare los objetivos del mismo.
- Comentarios sobre aspectos técnicos, económicos, financieros institucionales y legales que puedan actualizar el proyecto.
- Relación del proyecto con el proceso de integración física y desarrollo armónico de la subregión.

- Efectos del proyecto sobre la economía nacional.

2.3.3 Información sobre el Financiamiento

- Monto y posibles monedas que se solicitan.
- Plazo y período de gracia.
- Costos financieros.
- Garantías.
- Declaración del Gobierno respecto del grado de prioridad dentro de los planes de desarrollo del país.

2.3.4 Informe sobre la Ejecución del Proyecto

- Calendario actualizado.
- Procedimiento a seguir, informando sobre la modalidad para la contratación de servicios, adquisición de bienes, supervisión técnica y administrativa.
- Presupuesto, fuentes y usos de fondos.

2.3.5 Información Económica

- Distribución de las inversiones de acuerdo al origen interno y externo de los bienes y servicios.
- Destino por objeto del financiamiento.
- Proyección de los resultados económicos de la institución, incluyendo el financiamiento solicitado.
- Análisis económico del beneficio/costo a través de la tasa interna de retorno y análisis de sensibilidad.

3. EVALUACION DE LA SOLICITUD

- a) El marco general de la evaluación de las solicitudes está establecido en el Punto 5 de la Política Operativa.
- b) El proceso de evaluación atenderá los aspectos técnicos, socioeconómicos, financieros, institucionales y legales.
- c) Con el primer análisis de la información presentada con la solicitud, se deberá establecer la suficiencia de la misma, a fin de programar las acciones y misiones necesarias para completar todos los requerimientos.
- d) Se acordará con el solicitante el origen de los recursos destinados por FONPLATA al financiamiento.
- e) Las informaciones institucionales deben tener el sustento de las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.
- f) Los sistemas que propone usar el solicitante para la adquisición de bienes y servicios deben estar respaldados por las disposiciones legales que se aplicarán.
- g) El proceso de evaluación de la información, presentada puede ser complementada con la inspección in situ de los aspectos que merezcan una razonable comprobación.
- h) Si el proyecto o programa señala la intervención de entidades u organismos diferentes al prestatario y organismo ejecutor, se debe analizar dicha participación en todas sus implicaciones.
- i) El análisis del presupuesto del proyecto o programa deberá tener una verificación de que los valores han sido actualizados.
- j) La justificación económica del proyecto o programa deberá ser comprobada de acuerdo a la actualización de costos.
- k) La compatibilidad de las disposiciones legales para adquisición de bienes y servicios del país solicitante, con las normas de FONPLATA debe ser definida y negociada previamente a la preparación del documento de préstamo.
- l) Los recursos del financiamiento de FONPLATA serán destinados a los objetivos específicos del programa o proyecto. Dichos recursos no podrán ser destinados a:
 - Cobertura de gastos corrientes.
 - Pago de costos de personal permanente y gastos administrativos.

- Pago de agasajos o actos sociales.
 - Compra de bienes suntuarios.
- m) Se determinará claramente la composición total del financiamiento de FONPLATA y el aporte local, y las correspondientes incidencias en cada una de las categorías de inversión.
- n) Cuando se incluya financiamiento en moneda no regional, deberá establecerse el propósito y la justificación del requerimiento.

4. DOCUMENTO DE PRESTAMO

- a) El documento de préstamo es el resultado del proceso de evaluación, que se debe presentar al Directorio Ejecutivo para su consideración.
- b) Su definición está establecida en la Política Operativa, Punto 5.2. tercer párrafo.
- c) El documento de préstamo deberá estar conformado atendiendo los siguientes lineamientos:

I. INTRODUCCION

- La solicitud
- Prioridad

II. EL PRESTATARIO

- Definición
- Autoridades principales
- Disposiciones legales
- Organigrama
- Funciones

III. EL EJECUTOR

- Definición
- Autoridades principales
- Disposiciones legales
- Organigrama
- Evaluación

IV EL PROYECTO

- Descripción general
- Justificación
- Localización
- Alcance del Proyecto
- Plazo de ejecución
- Licitaciones
- Costo y financiamiento
- Evaluación económica
- Incidencia sobre la liquidez de FONPLATA
- Control y vigilancia

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- d) El documento de préstamo deberá incluir cualquier otra situación especial que tenga el proyecto o programa.
- e) En caso de cofinanciamiento o financiamiento paralelo, se debe exponer el avance que tiene el programa con los otros financiadores.
- f) Se acompañará el proyecto de resolución en concordancia con las conclusiones y recomendaciones.
